INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

Documento rector para la elaboración de un estudio sobre el sufragio nulo en las consultas de presupuesto participativo 2025, 2026 y 2027 y en la elección de las comisiones de participación comunitaria 2026



Mayo, 2026

Contenido

Presentación 4

1. **Objetivos** 5

2. **Base legal y normativa** 6

3. **Metodología** 12

3.1 Estructuración de la metodología 12

3.1.1 Justificación 12

3.1.2 Objetivos del estudio 14

3.1.2.1 Objetivo general 14

3.1.2.2 Objetivos específicos 15

3.1.3 Definiciones sobre la intencionalidad del sufragio nulo 15

3.2 Criterios para clasificar las boletas de las CPP 2025, 2026-2027 y de la Elección 2026 16

3.3 Preguntas de investigación 17

3.4 Hipótesis para el estudio del sufragio nulo 19

3.5 Diseño muestral para el estudio 22

4. **Actividades previas para la realización del estudio** 24

4.1 Extracción, resguardo y envío de las muestras de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 24

4.2 Revisión del voto y opinión nula con base en los resultados del Sistema de Cómputos y Validaciones para las Consultas Ciudadanas **(SICOVACC)** y elaboración de los listados de las muestras 24

4.3 Logística para la extracción y reserva de las muestras de las CPP 2026-2027 y de la Elección 2026 25

4.4 Clasificación, captura y digitalización de las muestras **26**

5. Comportamiento del sufragio nulo en las jornadas únicas **28**

6. Desarrollo del estudio del sufragio nulo en las CPP 2025, 2026 y 2027 y en la Elección 2026 **30**

6.1 Reuniones de trabajo técnico y contenido del estudio **30**

6.2 Desarrollo del estudio del voto nulo y de la opinión nula **31**

6.3 Elaboración del informe sobre la instrumentación del Documento rector **31**

7. Cronograma **32**

8. Fuentes consultadas **34**

9. Anexos **35**

9.1 Mecanismo de extracción, resguardo y entrega de opiniones nulas de la Consulta 2025 (Ilustrativo) **35**

9.2 Mecanismo de extracción, resguardo y entrega de opiniones nulas de la Consulta 2026 y 2027; así como de los votos nulos de la Elección 2026 (Ilustrativo) **37**

Presentación

En 2026 el Instituto Electoral de la Ciudad de México **(IECM)** cumple una década en la realización de documentos institucionales y de estudios relacionados con el sufragio nulo emitido en los procesos electorales locales y en los mecanismos de participación ciudadana que ha organizado entre 1999 y 2025.

En particular, el 23 de septiembre de 2024 la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística **(DEOEyG)** presentó en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística **(COEG)** el *Informe sobre el análisis detallado del voto nulo en la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la opinión nula en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024* en cuya línea de acción 10 se contempló:

> *"Integrar, desde la DEOEyG, hacia la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026, la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2027, un programa de mejoramiento del ejercicio del sufragio, con la finalidad de incrementar su efectividad, en coordinación con las áreas ejecutivas y técnicas involucradas".*

El 10 de diciembre de 2025 la DEOEyG, en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la COEG, presentó el Programa para el Mejoramiento del Ejercicio del Sufragio **(PROMES)**, en el cual se estableció la Línea General de Trabajo 3:

> *"Remitir a la COEG la propuesta de Documento rector para la elaboración de un estudio sobre el voto nulo en las consultas de presupuesto participativo 2025, 2026 y 2027 y en la elección de las comisiones de participación comunitaria 2026…".*

El 23 de marzo de 2026, en el marco de la Tercera Sesión Ordinaria de la COEG, se solicitó que en dicho documento rector se incorporara un capítulo que compare la nulidad registrada en las pasadas jornadas únicas con la de 2026, a fin de identificar el impacto del sufragio nulo y evaluar si las diversas medidas aprobadas por la Comisión han contribuido a disminuirlo.

En cumplimiento a lo anterior, la DEOEyG ha elaborado el presente *Documento rector para la elaboración de un estudio sobre el sufragio nulo en las consultas de presupuesto participativo 2025, 2026 y 2027 y en la elección de las comisiones de participación comunitaria 2026* **(Documento rector)**.

El Documento rector establece los objetivos (general y específicos); la base legal y normativa; la metodología para el desarrollo del estudio; las actividades a desarrollar, entre ellas el comparativo de la nulidad registrada y la evaluación de las medidas adoptadas para su disminución; un cronograma de actividades, las fuentes consultadas y, como anexos, el mecanismo utilizado en 2025 para la extracción, resguardo y entrega de la muestra de sufragios nulos de la Consulta de Presupuesto Participativo de ese año, así como el correspondiente a la muestra de sufragios nulos emitidos para la consulta de 2026 y 2027 y para la Elección 2026.

Finalmente, la instrumentación del presente Documento rector dará continuidad a los esfuerzos institucionales para conocer mejor el ejercicio del sufragio de la ciudadanía y seguir adoptando acciones que preserven su autenticidad y su efectividad.

1. Objetivos

Objetivo general

Establecer las actividades que llevará a cabo la DEOEyG, en su ámbito de competencia, para realizar el estudio del sufragio nulo emitido en las CPP 2025, 2026-2027 y en la Elección 2026.

Objetivos específicos

- Identificar la base legal y normativa aplicable en la determinación de la nulidad y la validez del sufragio en los mecanismos de participación ciudadana.
- Establecer la estructura metodológica para la realización del estudio.
- Describir las acciones realizadas para reservar una muestra de opiniones nulas emitidas en la Jornada Consultiva de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 **(CPP 2025)**.
- Definir las acciones para llevar a cabo la reserva de una muestra de sufragios nulos emitidos en la Jornada Única de la CPP 2026 y 2027, y de la Elección 2026.
- Delinear las acciones para la captura, clasificación y digitalización de las muestras de sufragios nulos, así como para la realización del estudio.
- Determinar los aspectos necesarios para comparar la nulidad que se registre en la Jornada Única 2026 con jornadas únicas anteriores, a fin de identificar el comportamiento del sufragio nulo.
- Integrar un apartado específico que permita evaluar las medidas institucionales adoptadas para disminuir la incidencia del sufragio nulo en los mecanismos de participación ciudadana que organiza el IECM en 2026.
- Definir los temas que, al menos, se considerarán en el informe de la instrumentación del Documento rector.

2. Base legal y normativa

No.	Documento	Disposiciones aplicables (énfasis añadido)
1.	*Constitución Política de la Ciudad de México* **(Constitución Local)**	***Artículo 50*** 1. *La **organización, desarrollo y vigilancia** de los procesos electorales …, así como de los **procesos de participación ciudadana** en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral de la Ciudad de México. (…)* *…*
2.	*Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* **(Código)**	***Artículo 10…*** *…* *…* *…* *En los casos de referéndum, plebiscito, consulta popular, iniciativa ciudadana, consulta ciudadana, consulta sobre presupuesto participativo y revocación de mandato, así como en la elección de las y los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, el Instituto Electoral de la Ciudad de México vigilará el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos para que se lleve a cabo, y será responsable de la organización, desarrollo**, **cómputo** y declaración de resultados, …* *…*
3.	Código	***Artículo 36…*** *…* *…* *…* *Adicionalmente a sus fines el Instituto Electoral tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:* *...* *p) **Garantizar la realización, difusión y conclusión** de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana, así como de los mecanismos de participación ciudadana y la **consulta de presupuesto participativo**…* *…*

No.	Documento	Disposiciones aplicables (énfasis añadido)
4.	**Código**	***Artículo 62.*** *Son atribuciones de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística:* *…* *V. Proponer al Consejo General los* ***estudios*** *para* ***actualizar los procedimientos*** *en materia de organización electoral y* ***garantizar*** *un* ***mejor ejercicio del sufragio****;* *…* *XIII. Proponer al Consejo* ***la logística y operatividad*** *para el* ***cómputo de los resultados*** *de las elecciones y, en su caso, de los* ***procedimientos de participación ciudadana*** *y declaración de validez de las elecciones correspondientes;* *XIV.* ***Aprobar los procedimientos*** *para la preparación y desarrollo de los* ***mecanismos de participación ciudadana****; y* *XV. Las demás que le confiera este Código y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.*
5.	**Código** (en lo conducente)	***Artículo 96.*** *Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística:* *…* *VI.* ***Realizar los estudios tendentes a modernizar la organización y desarrollo de los procesos electorales****, y de ser el caso, proponer mejoras a los diseños de los materiales y documentación que se emplea en los mismos, conforme a las posibilidades presupuestales y técnicas y los lineamientos que emita el Instituto Nacional.* *…*
6.	**Código** (en lo conducente)	***Artículo 362…*** *…* *…* *…* *…* *La Ley de Participación, establecerá las reglas para la preparación, recepción y* ***cómputo de la votación****, de* ***los mecanismos de participación ciudadana****, a falta de éstas, se aplicarán las normas que el Consejo General del Instituto Electoral determine.* *…*

No.	Documento	Disposiciones aplicables (énfasis añadido)
7.	Código (en lo conducente)	***Artículo 442.*** *Una vez cerrada la votación, los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla, procederán al escrutinio y cómputo de los votos sufragados en la casilla para determinar:* *…* *…* ***III. El número de votos nulos…*** *…*
8.	Código (en lo conducente)	***Artículo 445.*** *Concluido el escrutinio y el cómputo de todas las votaciones se levantarán las actas correspondientes de cada elección, asentándose en ellas lo siguiente:* *…* ***IV. El número de votos nulos;*** *…*
9.	Código (en lo conducente)	***Artículo 446…*** *…* *Se remitirán también,* ***en sobres por separado, las boletas*** *sobrantes inutilizadas y las* ***que contengan*** *los votos válidos y los* ***votos nulos*** *para cada elección local.* *…*
10.	Código (en lo conducente)	***TÍTULO SEGUNDO*** ***DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO*** ***CAPÍTULO XV*** ***DE LA JORNADA ELECTORAL*** ***Artículo 506.*** *Para determinar la validez o* ***nulidad*** *de los votos, se observarán las reglas siguientes:* *I. Se contará un voto válido por la marca o asiento que realice la persona votante en* ***un recuadro*** *de una misma boleta …* *…* *III. Se contará como* ***nulo*** *cualquier voto depositado en la urna* ***sin haber marcado o asentado alguna opción****, o se realice de tal forma que* ***no permita identificar el sentido de un voto.*** *…*

No.	Documento	Disposiciones aplicables (énfasis añadido)
11.	Código (en lo conducente)	***Artículo 507.*** *Concluida la votación las personas integrantes de la Mesa Directiva de Casilla, procederán al* ***escrutinio*** *de los votos sufragados en la casilla para determinar:* *…* *II. El* ***número de votos nulos****; y* *…* *Concluido el escrutinio en casilla se instrumentarán las actas correspondientes.*
12.	*Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México* **(Ley de Participación)**	***Artículo 83.*** *En cada unidad territorial se elegirá un órgano de representación ciudadana denominado* ***Comisión de Participación Comunitaria****, conformado por nueve integrantes, cinco de distinto género a los otros cuatro, electos en jornada electiva, por votación universal, libre, directa y secreta. Tendrán un carácter honorífico, no remunerado y* ***durarán en su encargo tres años****.*
13.	Ley de Participación	***Artículo 104.*** *La recepción y* ***cómputo de los sufragios que se realicen en las mesas receptoras de votación*** *estará a cargo de las personas funcionarias designadas por el Instituto Electoral…".*
14.	Ley de Participación	***Artículo 116.*** *El* ***presupuesto participativo*** *es el instrumento, mediante el cual la* ***ciudadanía ejerce el derecho a decidir*** *sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.* *…*
15	Ley de Participación	***Artículo 120.*** *El proceso para el presupuesto participativo será de la siguiente manera:* *…* *e. Día de la Consulta: Los proyectos dictaminados favorablemente serán sometidos a consulta de la ciudadanía, la cual podrá* ***emitir opinión sobre uno de los proyectos****.* *…* *Asimismo,* ***en los años en que la consulta en materia de presupuesto participativo coincida con la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, el Instituto Electoral emitirá una Convocatoria*** *para participar en ambos instrumentos en una Jornada Electiva Única, en la que la ciudadanía* ***emitirá su voto y opinión****...* *…*

No.	Documento	Disposiciones aplicables (énfasis añadido)
16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que *se aprueban los diseños de los modelos de la Documentación Consultiva Auxiliar a emplearse en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.* Aprobado mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-008/2025 del 15 de enero de 2025	***Anexo del Acuerdo.*** ***DOCUMENTACIÓN AUXILIAR*** *"(…) SOBRE PARA **BOLETAS DE OPINIÓN EXTRAÍDAS DE LA URNA** PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.* *(…) SOBRE PARA **BOLETAS DE OPINIÓN SOBRANTES** PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025."*
17.	*Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los diseños de los modelos de la **Documentación Electiva y Consultiva** a emplearse en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027; así como los correspondientes al Sistema Electrónico por Internet, las Personas en Prisión Preventiva, en Estado de Postración y Cuidadoras Primarias.* Aprobado mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-009/2026 del 9 de enero de 2026	***Anexo. Carpeta COPACO 2026 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027*** *…* ***DOCUMENTACIÓN AUXILIAR*** *"(…) SOBRE PARA VOTOS EXTRAÍDOS DE LA URNA DE LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2026.* *(…) SOBRE PARA OPINIONES EXTRAÍDAS DE LA URNA DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.* *(…) SOBRE PARA OPINIONES EXTRAÍDAS DE LA URNA DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027.* *(…) SOBRE PARA BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2026.* *(…) SOBRE PARA BOLETAS SOBRANTES DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.* *(…) SOBRE PARA BOLETAS SOBRANTES DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027."*

No.	Documento	Disposiciones aplicables (énfasis añadido)
18.	*Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025* **(Manual 2025)** Aprobado mediante el Acuerdo COEG/06/2025 del 23 de enero de 2025	***"20. Índice de Anexos*** *…* *Apartado 10. Jornada Consultiva* ***Anexo 33. Ejemplos de opiniones válidas y nulas"***
19.	*Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026-2027* **(Manual 2026)** Aprobado mediante el Acuerdo COEG/48/2025 del 10 de diciembre de 2025 y actualizado mediante Acuerdo COEG/06/2026 aprobado el 29 de enero de 2026	***"Apartado 12. Jornada Única*** *12.5 Escrutinio y cómputo* *…* *Para la clasificación, escrutinio y cómputo, las personas Responsables considerarán los* ***criterios para determinar la validez o nulidad de los votos y las opiniones*** *(…)"*
20	*Cuadernillo de criterios para clasificar los votos y opiniones según su validez o nulidad* **(Cuadernillo)** Aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria de la COEG elc23 de marzo de 2026	… V. Criterios orientadores para determinar la validez o nulidad de los votos u opiniones en las boletas para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 VI. Ejemplos de votos u opiniones válidas VII. Ejemplos de votos u opiniones nulas …

3. Metodología

3.1. Estructuración de la metodología

La metodología a emplear en la realización del estudio del sufragio nulo se estructura con los apartados siguientes:

1) Justificación,
2) Objetivos del estudio (general y específicos),
3) Definiciones sobre la intencionalidad del sufragio nulo,
4) Criterios para la clasificación del sufragio nulo,
5) Preguntas de investigación e hipótesis, y
6) Diseño muestral.

3.1.1 Justificación

Para efectos del estudio, deben considerarse los tipos de jornada siguientes: a) Jornada electiva: Etapa del proceso de elección de las Comisiones de Participación Comunitaria que inicia y termina en los días señalados en la Convocatoria para la recepción de la votación de dicho mecanismo de participación ciudadana (mecanismo), b) Jornada consultiva: Etapa que inicia y termina en los días señalados en la Convocatoria para la recepción de la opinión en la CPP de dicho mecanismo y, c) Jornada única: Etapa del proceso electivo y consultivo, que sucede cada tres años, en la que concurren la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo que inicia y termina en los días señalados en la Convocatoria para la recepción de la votación y opinión de dichos mecanismos, lo cual implica una dinámica de sufragio en la que a la ciudadanía se le proporcionan varias boletas a la vez. [1]

Así, en el año de 2024 se realizó el primer estudio sobre el voto y la opinión nulos por parte del IECM denominado "*Informe del análisis detallado del voto nulo en la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la opinión nula en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024"* (**Informe del Análisis Detallado**) en el que se obtuvieron, entre otros, los hallazgos, datos relevantes y conclusiones siguientes:

[1] La primera denominación se retoma del *Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el proceso de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria*;[1] las restantes se determinan conforme a la Ley de Participación y las características del respectivo mecanismo de participación ciudadana. Las jornadas indicadas se realizan en la modalidad presencial en mesa receptora con boletas impresas.

- Han existido diferencias en las instrucciones para la emisión del sufragio,[2]

- Se han identificado modificaciones en el fundamento legal y en las referencias normativas aplicables a papeletas y boletas.

- El sufragio nulo se incrementó a partir de las jornadas únicas realizadas con la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México de 2019, en las que además de la elección de la representación ciudadana se han organizado simultáneamente dos consultas de Presupuesto Participativo, por lo que la ciudadanía ha tenido que traducir su preferencia en tres boletas.[3]

- En los resultados de la votación y opinión emitida en la Jornada Única de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 **(Elección 2023)** y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 **(CPP 2023 y 2024)** se identificaron un total de 550 Unidades Territoriales en las que se registró un porcentaje de sufragios nulos igual o superior al 20%; incluso, hubo casos de UT en los que el porcentaje de nulidad alcanzó el 96%.

- Las **demarcaciones con mayor número de sufragios anulados**, por tipo de mecanismo de participación organizado en 2023, de mayor a menor porcentaje[4], son las siguientes:

Elección 2023	Tláhuac Iztacalco Cuauhtémoc	**CPP 2023**	Miguel Hidalgo Milpa Alta La Magdalena Contreras	**CPP 2024**	Milpa Alta La Magdalena Contreras Miguel Hidalgo

Como se puede observar, en la CPP 2023 y en la CPP 2024, existe coincidencia en las tres demarcaciones que registraron el mayor porcentaje nulidad de sufragios.

- Los **distritos electorales con mayor número de sufragios anulados**, por tipo de mecanismo de participación organizado en 2023, de mayor a menor porcentaje[5], son:

2 Como se observa en el apartado 6.4.2. Diferencias en las instrucciones para la emisión del sufragio, del Informe del Análisis Detallado, en particular en la Tabla 54. Instrucciones para emisión de la opinión, 2011 a 2024. *Ibidem*, p. 77-80.

3 Debe mencionarse que en el año 2013 concurrió la realización de dos mecanismos, la elección de la representación ciudadana y la consulta de presupuesto participativo; en 2020 se realizaron tres mecanismos (una elección y dos consultas); replicándose dicha situación en el año 2023. Tal aspecto implica contar con dos o tres boletas para la emisión del sufragio, lo que se refleja en los resultados diferenciados por cada mecanismo. En la jornada única del 3 de mayo del año 2026 concurren tres mecanismos y se utilizarán tres boletas impresas, lo que amerita revisar por separado, conforme a lo señalado en el Documento rector.

4 Con base en los datos obtenidos del Sistema de Cómputos de Votos de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 (SICOVICC) y del Sistema de Validación de la Consulta de Presupuesto Participativo correspondiente a 2023 y 2024 (SIVACC).

5 *Ibidem*.

Elección 2023	08 06 29	**CPP 2023**	27 13 05	**CPP 2024**	33 27 05

Para ambas consultas, entre los tres distritos con mayor nulidad de opiniones, se encuentran el 05 y el 27, con la particularidad de que el Distrito 05, en los dos casos, se ubica en el tercer sitio.

- El indicador con el sufragio nulo más alto, en los tres mecanismos de participación, fue el de **"Marcas en círculos de candidaturas/proyectos no registradas (os)"**.

- La **UT** con **mayor porcentaje de sufragios nulos** en la Elección 2023 registró el 75%, en la CPP 2023 el 93% y en la CPP 2024 el 96%; mientras que la UT con la **mayor cantidad de sufragios nulos** en la Elección 2023 presentó 851, en la CPP 2023 registró 2,077 y en la CPP 2024 reportó 2,091.

La información anterior fortalece la decisión institucional de continuar con este tipo de estudios sobre el comportamiento del sufragio nulo en mecanismos de participación ciudadana y, sobre todo, para conocer los casos en los que se haya logrado disminuir el sufragio nulo en 2026 a partir de las acciones institucionales adoptadas.

3.1.2 Objetivos del estudio

3.1.2.1 Objetivo general

Conocer el comportamiento estadístico sobre la intencionalidad del sufragio emitido en las CPP 2025, 2026-2027 y en la Elección 2026, a partir de muestras con representatividad estadística.

3.1.2.2 Objetivos específicos

- Clasificar el sufragio nulo según corresponda a cada mecanismo de participación ciudadana, a partir de su intencionalidad, con base en categorías y/o indicadores que consideren la normativa aplicable para clasificar el sufragio según su validez o nulidad.

- Conocer la composición y distribución del tipo de sufragio nulo por demarcación territorial y distrito electoral.
- Mostrar estadísticamente las demarcaciones territoriales en que el sufragio nulo es diferenciado.
- Observar el comportamiento del sufragio nulo emitido en la Jornada Consultiva de la CPP 2025 respecto de otras jornadas consultivas y únicas en las que se ha presentado una menor incidencia de sufragio nulo.
- Comparar de forma general la nulidad registrada en jornadas únicas anteriores con la de 2026 y, en particular, la presentada en 2023 con la finalidad de identificar los casos en los que se haya logrado disminuir el sufragio nulo.
- Evaluar las medidas institucionales adoptadas para incidir en la disminución del sufragio nulo.
- Identificar los casos en los que sea necesario mantener o reorientar las líneas de acción instrumentadas o de sugerir nuevas a efecto de disminuir la ocurrencia del sufragio nulo.

3.1.3 Definiciones sobre la intencionalidad del sufragio nulo

A partir de la experiencia institucional obtenida en anteriores estudios sobre el sufragio nulo, en particular, el emitido en los mecanismos de participación ciudadana y con base en el PROMES, se utilizarán, como marco conceptual inicial, tres definiciones sobre la intencionalidad de la emisión del sufragio nulo: *voluntario*, *involuntario* y *sin definición*.

1) **Sufragio nulo voluntario:** *"… aquel sufragio nulo que, a simple vista, tuvo la intencionalidad de no dirigirse a una opción presente en la boleta, es decir, cuando el tipo de marca evidencia un acto consciente de la ciudadanía, por ejemplo: dejar toda la boleta en blanco, o escribir un mensaje de disgusto. Estos, al ser un acto premeditado, se consideran como un ejercicio del derecho a votar de la ciudadanía"*.[6]

2) **Sufragio nulo involuntario:** *"… aquel sufragio nulo que, en contraposición, presenta la intención de elegir una de las opciones de la boleta, pero la persona ciudadana no hizo un marcaje correcto de la misma, por lo cual su preferencia no pudo ser computada para una de las opciones, por ejemplo: marca en un recuadro sin proyecto de presupuesto participativo registrado (…). Estos, al tratarse a simple vista de una confusión al momento*

[6] Programa de Mejoramiento del Ejercicio del Sufragio (**PROMES**), COEG Décimo Segunda Sesión Ordinaria, 10 de diciembre de 2025.

de marcar, se consideran como un área de oportunidad para la difusión de información institucional."[7]

3) **Sufragio nulo sin definición:** aquellas categorías de sufragios nulos cuya marcación no permitió distinguir el probable motivo que llevó a su anulación y, en consecuencia, asociarlos con alguno de los dos grupos antes referidos.[8]

Es importante señalar que, el presente estudio proporcionará la oportunidad de precisar o reformular las anteriores definiciones con base en la normatividad aplicable, los criterios específicos para clasificar la validez o nulidad del sufragio y, en su caso, las resoluciones de carácter jurisdiccional que sean emitidas.

3.2 Criterios para clasificar las boletas de las CPP 2025, 2026-2027 y de la Elección 2026

Como primer antecedente para la definición de indicadores, en el Informe del Análisis Detallado de septiembre de 2024 se utilizaron 13 indicadores, tanto en la Elección 2023 como en las Consultas 2023 y 2024, con subindicadores aplicados en el indicador número 5, como se muestra en la tabla siguiente:

Indicadores de Votos Nulos	Indicadores de Opiniones Nulas
Elección 2023	**CPP 2023 y CPP 2024**
01. Voto en blanco.	01. Opinión en blanco.
02. Marca parcial.	02. Marca parcial.
03. Marca (s) en toda la boleta (incluye dibujo).	03. Marca (s) en toda la boleta (incluye dibujo).
04. Nombre y/o apodo ficticio que no corresponde al ámbito geográfico y/o electoral.	04. Nombre y/o apodo ficticio que no corresponde al ámbito geográfico y/o electoral.
05. Crítica hacia alguna autoridad y/o institución (Federal, Ciudad de México, Alcaldía, Unidad Territorial, Partidos Políticos).	05. Crítica hacia alguna autoridad y/o institución (Federal, Ciudad de México, Alcaldía, Unidad Territorial, Partidos Políticos).
06. Sugerencia, propuesta o expresión general.	06. Sugerencia, propuesta o expresión general.
07. Leyenda de anulación.	07. Leyenda de anulación.
08. Boleta rota.	08. Boleta rota.
09. Marcas en círculos de candidaturas.	09. Marcas en círculos de proyectos.
10. Marcas en círculos de candidaturas no registradas.	10. Marcas en círculos de proyectos no registrados.
11. Coacción.	11. Coacción.

[7] *Idem*.

[8] Instituto Nacional Electoral, *Informe de resultados del estudio muestral de las boletas electorales utilizadas en las elecciones federales de 2018: características de marcación de los votos nulos*, México, agosto de 2019, pp. 11-14.

Indicadores de Votos Nulos	Indicadores de Opiniones Nulas
Elección 2023	**CPP 2023 y CPP 2024**
12. Votos válidos clasificados como nulos. 13. Otras formas de marcar.	12. Opiniones válidas clasificadas como nulas. 13. Otras formas de marcar.

Estos indicadores, aplicados a la clasificación de las muestras de sufragios nulos emitidos en la Jornada Única de los mecanismos de 2023 serán considerados **punto inicial de referencia** para la clasificación del sufragio nulo de la Consulta de 2025 y, en lo aplicable, del sufragio nulo de la Jornada Única de 2026.

En su caso, los indicadores serán ajustados y/o subdivididos con base en el análisis que se realice de las disposiciones aplicables del Código, de la Ley de Participación (respecto de la recepción y cómputo de la votación u opinión en los mecanismos de participación ciudadana)[9] y a la normativa institucional aplicable, siguiente:

- *Anexo 33 Ejemplos de opiniones válidas y nulas* del Manual 2025, y
- *Cuadernillo de criterios para clasificar los votos y opiniones según su validez o nulidad*. Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 (Cuadernillo).[10]

En el eventual ajuste de los indicadores para realizar el estudio del sufragio nulo emitido en 2025 y 2026 será necesario considerar aquellos elementos que permitan comparar los resultados obtenidos en el informe del análisis detallado del sufragio nulo de 2023 con aquellos obtenidos en los mecanismos de 2025, 2026-2027, tomando en cuenta las medidas adoptadas para la disminución del sufragio nulo.

3.3 Preguntas de investigación

Para el estudio sobre el sufragio nulo se buscará responder a las interrogantes que se indican a continuación:

> ¿Cuál es el comportamiento general del sufragio nulo emitido por demarcación territorial y distrito electoral en las CPP 2025, 2026-2027 y en la Elección 2026?

[9] Ver apartado 3. Base legal y normativa, del presente documento.

[10] En el Cuadernillo, en el apartado III. Conceptos, se incluyen las definiciones relativas a: Validez o nulidad de los votos u opiniones; Voto u opinión válida, Voto u opinión nula, Listado de candidaturas/proyectos en Cartel, Recuadro de candidaturas/proyectos y Recuadro vacío. Estas definiciones/criterios serán consideradas al momento de la clasificación de las boletas de las Consultas 2025-2027 y Elección 2026; así como el contenido general del mismo para la integración posterior de los indicadores. Ver también el apartado 12, subapartado 12.5 Escrutinio y cómputo, del Manual 2026.

¿Qué proporción de opiniones nulas fueron voluntarias e involuntarias en las CPP 2025, 2026-2027?

¿Qué proporción de votos nulos fueron voluntarios e involuntarios en la Elección 2026?

¿Cuál es la proporción del sufragio nulo emitido en la Jornada Consultiva de la CPP 2025 respecto de otras jornadas consultivas y únicas?

¿Cuál es la proporción y distribución, por demarcación territorial y distrito electoral, de las opiniones nulas emitidas en las CPP 2025, 2026-2027?

¿Cuál es la proporción y distribución, por demarcación territorial y distrito electoral, de votos nulos emitidos en la Elección 2026?

¿Cuáles son los tipos de marcaje más comunes, por demarcación territorial y distrito electoral, con los que se anuló voluntaria e involuntariamente la opinión o el voto en las CPP 2025, 2026-2027 y en la Elección 2026?

¿Cuáles son, en su caso, los errores más representativos asociados al tipo de marcaje en la boleta que derivaron en la anulación involuntaria del sufragio nulo en las CPP 2025-2027 y en la Elección 2026?

¿Cuáles son los casos en los que disminuyó el sufragio nulo en las CPP 2025, 2026-2027 y en la Elección 2026 respecto a las CPP 2023 y 2024 y a la Elección 2023?

¿Cuáles son los factores susceptibles de ser aplicados para evaluar cuantitativa y/o cualitativamente, las medidas institucionales adoptadas por la COEG y la DEOEyG?

¿Cuáles son los elementos que permiten identificar la incidencia de las acciones realizadas por otras áreas ejecutivas y técnicas en el decremento del sufragio nulo, en el marco del PROMES?

¿Cuáles son las líneas de acción que es necesario mantener, reformular o sugerir para continuar con la disminución del sufragio nulo en los casos derivados de los mecanismos de participación organizados en 2023 y/o en 2026?

3.4 Hipótesis para el estudio del sufragio nulo

Las muestras de la Jornada Consultiva de 2025 y de la Jornada Única de 2026 recibirán diversos tratamientos para el estudio del sufragio nulo en mecanismos, uno de ellos será la clasificación por indicadores, de conformidad a la **normatividad de cada año de realización**, que se acompañan de hipótesis o supuestos previos para su verificación posterior.

De los resultados que se obtengan de la clasificación de las respectivas muestras de boletas de 2025 y 2026, se procurará dar respuesta a las hipótesis que se plantean en las Tablas[11] siguientes:

Clasificación por indicadores Consulta 2025

Decisión racional[12]	
Hipótesis	**Indicadores preliminares**
H1: El electorado anula su boleta dejándola en blanco.	Boleta en blanco.
H2: Las boletas son anuladas como un medio de protesta contra autoridades o instituciones o por incluir expresiones textuales del electorado.	Boletas con criticas expresas hacia alguna autoridad o institución o con leyendas de texto.

Áreas de oportunidad[13]	
Hipótesis	**Indicadores preliminares**
H3: Hay casos que no están identificados en la clasificación de votos nulos.	Boletas que no coinciden con la clasificación propuesta y que se encuentran en la categoría de otro.

[11] Se toma como referencia para los planteamientos “Decisión racional”, Áreas de oportunidad” y “Voto nulo diferenciado”, los siguientes documentos: Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Análisis muestral de las boletas anuladas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México. Informe final del Comité Técnico*, Ciudad de México, 2019, pp. 45-47; COEG, *Documento rector para la instrumentación de un análisis comparado muestral de los votos nulos emitidos en los procesos electorales locales ordinarios 2017-2018 y 2020-2021*, mayo de 2021, pp. 32-34 e Instituto Electoral de la Ciudad de México*, Análisis comparado de los votos nulos emitidos en los procesos electorales locales ordinarios 2017-2018 y 2020-2021. El voto nulo una vertiente de la libertad de expresión*, septiembre de 2022, pp. 32-37.

[12] Decisión racional: Expresión del voto nulo que no manifiesta opción alguna para una candidatura o proyecto, o bien, expresa protesta, rechazo o desencanto hacia alguna institución (autoridad, partido, representación ciudadana o institución en general) en un recuadro de la boleta, o bien, en la superficie de esta.

[13] Áreas de oportunidad: Situaciones, expresas o no, en la forma de emisión del sufragio nulo, que permiten identificar áreas de oportunidad para la mejora del ejercicio del sufragio (difusión del voto válido, capacitación a responsables de mesa o información sobre las opciones en una elección o consulta, de otras más).

Áreas de oportunidad[13]	
Hipótesis	**Indicadores preliminares**
H4: La información contenida en las boletas es confusa para el electorado.	Marcas en los recuadros que no corresponden a proyectos o candidaturas registradas para la respectiva consulta o elección.
H5: Los votos u opiniones válidos "clasificados como nulos" fueron computados de manera inadecuada.	Boletas que fueron marcadas de manera correcta conforme a la instrucción para emitir la votación u opinión y cuyos votos debieron ser contabilizados para una candidatura o proyecto.

Voto nulo diferenciado[14]	
Hipótesis	**Indicadores preliminares**
H6: Los votos nulos por Demarcación Territorial son diferentes, según el tipo de mecanismo.	La cantidad de votos nulos por demarcación territorial es diferente, según el tipo de mecanismo.
H7: Los votos nulos por Distrito Electoral Local en la Ciudad de México son diferentes de acuerdo con el tipo de mecanismo.	La cantidad de votos nulos por Distrito Electoral Local es diferente, según el tipo de mecanismo.

Decisión deliberada[15]	
Hipótesis	**Indicadores preliminares**
H8: Las boletas son anuladas sin incluir un recuadro específico o el marcaje incluye dibujos o signos, sin asignarse a una candidatura o proyecto registrados.	Boletas con marca parcial, total, dibujo u otra.
H9: Las boletas son anuladas por indicar una candidatura o proyecto de otro ámbito geográfico o señalar un personaje o figura ficticia.	Boletas con menciones totales o parciales a candidaturas o proyectos distintos a los de la boleta, o bien, al indicar personajes o figuras ficticios.

[14] Voto nulo diferenciado: Expresión o manera de emisión del sufragio nulo que es diferenciada por cada ámbito geográfico (unidad territorial, distrito electoral local o demarcación territorial), objeto de análisis.

[15] Decisión deliberada: Forma de emisión del sufragio nulo, cuya característica permite observar una expresión particular o creativa por parte de la persona ciudadana, o bien, una marca o asiento que indica una candidatura o proyecto de otro ámbito o la que refiere un personaje o una figura ficticia, de la que se identifica un esfuerzo mental mayor al emitir el sufragio.

Clasificación por indicadores Jornada Única 2026

Criterios de nulidad establecidos en el Cuadernillo 2026

Hipótesis	Indicadores preliminares
HA: El electorado piensa que puede seleccionar más de una opción disponible.	Boleta con más de una marca de voto/opinión en varios Recuadros de candidatura/proyecto registrado.
HB: El electorado realizó una o varias marcas que no permiten identificar el sentido del sufragio.	Boleta con marca(s) asentada(s) en varios Recuadros sin que sea clara cuál opción fue la preferencia de la persona.
HC: El electorado plasma dibujos o leyendas diversas, sin evidenciar preferencia sobre una opción disponible.	Boleta sin marca de voto/opinión, que adicionalmente presenta leyendas, textos o dibujos sin relación con el Listado de candidaturas/proyectos.
HD: El electorado cancela completamente su boleta.	Boleta sin marca de voto/opinión, que registra marcas de cancelación total.
HE: La información contenida en las boletas es confusa para el electorado.	Boleta con una sola marca de voto/opinión asentada en recuadro vacío.
HF: El electorado deja en blanco su boleta.	Boleta completamente en blanco.

Áreas de oportunidad

Hipótesis	Indicadores preliminares
HG: Hay casos que no están identificados en la clasificación de votos nulos.	Boleta que no coincide con la clasificación propuesta y que se encuentran en la categoría de otro.
HH: Los votos u opiniones válidos fueron clasificados/computados inadecuadamente como nulos.	Boleta que de acuerdo con el Cuadernillo fue marcada de forma válida y cuyo sufragio debió ser contabilizado para una candidatura o proyecto.
HI: Las boletas son anuladas por indicar una candidatura o proyecto de otro ámbito geográfico o señalar un personaje o figura ficticia.	Boletas con menciones totales o parciales a candidaturas o proyectos distintos a los de la boleta, o bien, al indicar personajes o figuras ficticios.

Voto nulo diferenciado

Hipótesis	Indicadores preliminares
HJ: Los votos nulos por Demarcación Territorial son diferentes, según el tipo de mecanismo.	La cantidad de votos nulos por demarcación territorial es diferente, según el tipo de mecanismo.

Áreas de oportunidad	
Hipótesis	**Indicadores preliminares**
HK: Los votos nulos por Distrito Electoral Local en la Ciudad de México son diferentes de acuerdo con el tipo de mecanismo.	La cantidad de votos nulos por Distrito Electoral Local es diferente, según el tipo de mecanismo.

3.5 Diseño muestral para el estudio[16]

Se utiliza como marco muestral[17] base el total de las 1,764 Unidades Territoriales (**UT**)que tuvieron Mesas Receptoras de Votación y Opinión instaladas en la CPP 2026 y 2027 y en la Elección 2026, que no están integradas por pueblos o barrios originarios y con al menos un voto nulo.

La cobertura territorial contempla los tres ámbitos geoelectorales: la Ciudad de México, Demarcación Territorial y los Distritos Electorales Locales.

a. Cálculo de la muestra

En tal sentido, para la obtención de la muestra, de la elección y de la consulta, se aplicará la siguiente fórmula, para una población finita:

$$n = \frac{\mathrm{N} * Z_{\alpha}^{2} * \mathrm{p} * \mathrm{q}}{\mathrm{e}^{2} * (\mathrm{N} - 1) + Z_{\alpha}^{2} * \mathrm{p} * \mathrm{q}}$$

Donde:

n= Tamaño de muestra buscado

N= Tamaño de la Población o Universo

z= Parámetro estadístico que depende del Nivel de Confianza (NC)

e= Error de estimación máximo aceptado

p= Probabilidad de que ocurra el evento estudiado (éxito)

[16] Como se observa en el apartado 4.1 del presente Documento rector, la muestra de la Consulta 2025 ya fue extraída y se encuentra en resguardo en la DEOEyG, respecto de la cual se aplicó el diseño muestral aquí referido, tomando en cuenta la nulidad observada en dicho año. Para pronta referencia y consulta, se incluye como Anexo 1 el correspondiente Mecanismo de extracción, como parte de la **memoria institucional** de la actividad realizada.

[17] El marco muestral supone la totalidad de unidades de muestreo en el cual se identifica a todos los elementos de una población objetivo y permite seleccionar una muestra de la misma población con fines de estimación estadística.

q= (1-p) = Probabilidad de que no ocurra el evento estudiado

b. Esquema de selección

La selección de unidades de muestreo considerará, inicialmente, el total de votos nulos y opiniones nulas recibidas en la Ciudad de México y, posteriormente, a los 33 Distritos Electorales Locales.

El esquema de muestreo es el siguiente:

- En un primer momento, para la Elección 2026 y para cada consulta (CPP 2026 y CPP 2027) se considerará, respectivamente, el total de votos nulos u opiniones nulas recibidos en la Ciudad de México.
- El **tamaño de muestra** se calculará con el **95% de confianza** y un **error máximo** permitido de precisión **± 2%.**
- En un segundo momento, se calcularán **33 muestras** por tipo de elección.
 - Primero, se considerará el dato de votos nulos u opiniones nulas que se hayan recibido en cada uno de los 33 Distritos Electorales Locales.
 - Posteriormente, a partir del tamaño de la muestra de la Ciudad de México, se obtendrá la proporción por cada uno de los 33 distritos.
 - Como resultado, **se obtendrán las 33 muestras con el número de boletas** a extraer para cada tipo de mecanismo de participación ciudadana, procurando que todas las demarcaciones estén representadas y considerando un redondeo a números enteros.
- La relación de las UT y el número de boletas que se extraerán se comunicará a las Direcciones Distritales a través de circular de la Secretaría Ejecutiva, previo a la destrucción de documentación.

4. Actividades previas para la realización del estudio

4.1. Extracción, resguardo y envío de las muestras de la CPP 2025

El 30 de septiembre de 2025 el Consejo General del IECM, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-094/2025, aprobó la **destrucción de la documentación utilizada** y sobrante del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 de la Ciudad de México y de **la CPP 2025**, así como de los materiales electorales y consultivos no susceptibles de ser reutilizados; sin embargo, en su resolutivo **SEGUNDO** se previó lo siguiente:

> … ***reservar, conforme a las muestras que determine la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, las boletas*** *…* ***con opiniones nulas emitidas en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025*** *para que, en los términos señalados en el Considerando 36,* ***las utilice en la elaboración de un estudio sobre el voto nulo y en previsión de futuros estudios en materia de organización****, respectivamente.*
>
> **Énfasis añadido**

El 10 de octubre de 2025 la Secretaría Ejecutiva emitió la Circular No. 92, dirigida a las direcciones distritales, con las indicaciones sobre la extracción, reserva y envío de las muestras de boletas a la DEOEyG con base en el "Mecanismo de extracción, resguardo y entrega de opiniones nulas de la Consulta 2025" que se agrega en el apartado 10.1 del presente documento como **Anexo 1**.

A partir de esa fecha y hasta el 15 de diciembre de 2025 dicha área recibió y resguardó las muestras una Bodega habilitada en la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales, en previsión al estudio a realizar con base en el presente Documento rector.

4.2 Revisión del comportamiento del sufragio nulo con base en SICOVACC y elaboración de los listados de muestras

En el mes de **mayo de 2026** se realizará la revisión del SICOVACC con el propósito de identificar el comportamiento del sufragio nulo en la Elección 2026 y en las CPP 2025, 2026-2027.

La información permitirá, de forma preliminar, completar el conocimiento sobre la evolución de la nulidad en las jornadas consultivas y, sobre todo, identificar el comportamiento del sufragio nulo emitido en la Jornada Única 2026 para compararlo con el comportamiento del mismo tipo de sufragio registrado en la Jornada Única 2023. Asimismo, ese contraste de datos permitirá identificar, en principio, si en las UT que registraron un porcentaje igual o mayor al 20% de sufragios nulos se presentó alguna disminución.

Posteriormente, una vez que se apruebe el contenido de las estadísticas de la Elección 2026 y de la CPP 2026 y 2027, se realizará un ejercicio similar.

A más tardar el **30 de agosto de 2026** se elaborará el "Listado de Unidades Territoriales por Dirección Distrital seleccionadas para la elaboración de un estudio sobre el voto nulo emitido en las consultas de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 y de la elección de las comisiones de participación comunitaria 2026" o listados según corresponda.

4.3 Logística para la extracción y reserva de las muestras de la CPP 2026 y 2027 y de la Elección 2026

Del **1 de septiembre al 15 de diciembre de 2026**, en el marco de la preparación de acciones para la destrucción de la documentación electiva, consultiva y sobrante, utilizada en la Jornada Única del 3 de mayo de 2026, la DEOEyG realizará las acciones siguientes:

a) Apoyar en la integración del anteproyecto de acuerdo del Consejo General del IECM, en los criterios y en la circular de la Secretaría Ejecutiva dirigida a los Órganos Desconcentrados en relación con la extracción y reserva de las boletas con sufragios nulos.

b) Actualizar la propuesta de "Mecanismo de extracción, resguardo y entrega de las boletas de las opiniones nulas de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 y de los votos nulos de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026"[18] **(Mecanismo de extracción)** que se agrega en el apartado 9.2 de este Documento rector como **Anexo 2**.

De las acciones generales del Mecanismo de extracción, a ejecutar por el personal de las Direcciones Distritales, se destacan, para pronta referencia, las siguientes:

- La consulta del "Listado de Unidades Territoriales por Dirección Distrital seleccionadas para la elaboración de un estudio sobre el voto nulo emitido en las consultas de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 y de la elección de las comisiones de participación comunitaria 2026".
- La identificación en la bodega distrital de los paquetes que correspondan a la **muestra**, conforme a lo indicado en el punto anterior.
- La extracción de cada uno de los paquetes del **sobre para votos extraídos** de la urna y **sobres para opiniones extraídas** de la urna (sobre de votos y sobre o sobres de opiniones).
- La **apertura del sobre de votos de la Elección 2026**, la extracción y separación de los votos válidos y nulos, y la integración de los votos válidos en la documentación que será destruida.
- La contabilidad de los votos nulos y la anotación a mano de la cantidad en la esquina superior derecha del sobre de votos, con la leyenda "Votos nulos encontrados: ___", así como la introducción de dichos votos nulos en el sobre respectivo para su respectivo resguardo.
- La **apertura del sobre de opiniones de 2026 y 2027**, la extracción y separación de las opiniones válidas y nulas de ambos años, y la integración de las opiniones válidas en la documentación que será destruida.
- La contabilidad de las opiniones nulas de la CPP 2026 y la anotación a mano de la cantidad en la esquina superior derecha del sobre de opiniones, con la leyenda "Opiniones

[18] El procedimiento señalado en el **Mecanismo de extracción** es ilustrativo y, en su caso, podrá ser ajustado conforme a las necesidades del estudio.

nulas encontradas: ___", así como la introducción de las opiniones nulas en el sobre respectivo para su resguardo.

Esta acción se ejecutará de forma similar para la extracción y reserva de sufragios nulos de la CPP 2027.

- La atención de otras indicaciones previstas en la propuesta de Mecanismo de extracción o que, en su caso, se determinen.

c) Proporcionar orientación a las 33 Direcciones Distritales sobre los aspectos citados para el cumplimiento del Acuerdo del Consejo General, así como para la adecuada reserva de boletas de votos nulos y de opiniones nulas emitidos en la Jornada Única del 3 de mayo de 2026.

d) Acondicionar un espacio físico en la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales para la recepción, seguimiento y resguardo de los sobres con las boletas extraídas de las muestras que entreguen las Direcciones Distritales.

4.4 Clasificación, captura y digitalización de las muestras

Del **4 al 29 de enero de enero de 2027** el Grupo de Trabajo Operativo, conformado por personal de la DEOEyG, llevará a cabo lo siguiente:

- Revisión de los sobres con las boletas para la verificación del número.
- Elaboración de los indicadores o subindicadores (categorías o subcategorías de análisis) a utilizar en la clasificación de los sufragios nulos.
- Diseño de los formatos para la clasificación y captura respectiva.

Del **1 al 7 de febrero de 2027** se realizarán pruebas de llenado de los formatos de clasificación de los indicadores y, en su caso, de los subindicadores establecidos por cada mecanismo de participación ciudadana.

Asimismo, en el mismo período se instalará y calibrará el escáner de reconocimiento óptico de alta velocidad *Insight 30* a utilizar en las pruebas de captura de imágenes y, posteriormente, en la digitalización de las boletas.

Del **8 de febrero al 28 de mayo de 2027** se realizará la clasificación, captura y digitalización de las boletas extraídas, correspondientes a las muestras a analizar por tipo de mecanismo.

Del **29 de mayo al 30 de junio de 2027**:

- Se revisará y limpiará la Base de Datos que contenga la información capturada de las muestras por mecanismo, a efecto de identificar y corregir errores, duplicados o datos irrelevantes de la información contenida; es decir, se depuraran los datos.

- Se consolidará la Base de Datos a efecto de reunir, en su caso, el total de las muestras por tipo de mecanismo, conforme al punto anterior, para facilitar la generación de información útil al estudio.

- Se realizará la revisión de las estadísticas de la Elección 2026 y de la CPP 2026 y 2027 para obtener información general de referencia para el estudio, entre otra, la necesaria para consolidar los datos sobre el comportamiento del sufragio nulo en las jornadas únicas, referido en el apartado 5 y en términos de lo que se señala en el apartado 6 del presente Documento rector.

5. Comportamiento del sufragio nulo en las jornadas únicas

La DEOEyG comparará y analizará el comportamiento del sufragio nulo registrado en las cinco jornadas únicas siguientes:

Fecha de la Jornada Única	Mecanismos de Participación Ciudadana
1 de septiembre de 2013	Elección Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013
	Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2014
4 de septiembre de 2016	Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016
	Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2017
15 de marzo de 2020	Elección Comisiones de Participación Comunitaria 2020
	Consulta de Presupuesto Participativo 2020
	Consulta de Presupuesto Participativo 2021
7 de mayo de 2023	Elección Comisiones de Participación Comunitaria 2023
	Consulta de Presupuesto Participativo 2023
	Consulta de Presupuesto Participativo 2024
3 de mayo de 2026	Elección Comisiones de Participación Comunitaria 2026
	Consulta de Presupuesto Participativo 2026
	Consulta de Presupuesto Participativo 2027

La comparación y el análisis se realizará de manera general y específica conforme a lo previsto en la Tabla siguiente:

Tipo de análisis	Jornada Única	Especificaciones
General	2013 2016 2020 2023 2026	En consideración a que el IECM inició en 2023 las acciones tendentes a realizar estudios sobre el sufragio nulo en los mecanismos de participación ciudadana, en este primer tipo de análisis se presentarán, al menos, el total de sufragio nulos registrados correlacionado con el porcentaje de participación ciudadana. Dicha información permitirá integrar una Tabla general en la que se actualice el comportamiento de la nulidad del sufragio en la Ciudad de México y cuyo análisis constituya un punto inicial de referencia para el análisis específico.
Específica	2023 2026	A partir del informe del análisis detallado del voto nulo y de la opinión nula emitida en la Jornada Única de 2023 se realizará la comparación y análisis de información para identificar la disminución y, en su caso, incremento del sufragio nulo, al menos, en las categorías siguientes: ○ Ciudad de México, ○ Demarcación territorial, ○ Distrito electoral, ○ UT que registraron en 2023 un porcentaje de sufragio nulo igual o mayor al 20% (con base en las estadísticas disponibles y con la finalidad de consolidar la información obtenida en mayo de 2026 con base en el SICOVACC), ○ **Intencionalidad del sufragio**, y ○ **Hallazgos** derivados de la aplicación de la normativa.

Los resultados de la comparación y análisis serán incorporados en un apartado específico del estudio sobre el sufragio nulo emitido en 2026 así como su intencionalidad y serán insumo informativo para la evaluación de las medidas institucionales adoptadas para disminuir la nulidad del voto y de la opinión en las CPP 2026 y 2027 y la Elección 2026.[19]

[19] Para la Consulta 2025 se hará el estudio respectivo, como se define en el apartado 6 del presente Documento rector.

6. Desarrollo del estudio del sufragio nulo en las CPP 2025, 2026 y 2027 y en la Elección 2026

6.1 Reuniones de trabajo técnico y contenido del estudio

Del **12 al 30 de junio de 2027** se realizarán reuniones de trabajo técnico para el tratamiento de la información disponible e integración de los contenidos del estudio sobre el sufragio nulo. El **estudio** contendrá los apartados siguientes:

a) Portada,

b) Presentación,

c) Determinación, análisis, consideraciones y/o datos relevantes sobre las muestras,

d) Aspectos técnicos sobre la revisión, digitalización y clasificación del sufragio nulo,

e) Definiciones y datos de contexto,

f) Comportamiento del sufragio nulo en la Jornada Consultiva de 2025,

g) Comportamiento del sufragio nulo en jornadas únicas previas y 2026-2027,

h) Análisis de resultados de la clasificación de las muestras a nivel Ciudad de México, por demarcación territorial, distrito electoral, UT que registraron en 2023 un porcentaje de sufragio nulo igual o mayor al 20% (con base en las estadísticas disponibles),

i) Análisis de la intencionalidad, con datos obtenidos del **sufragio nulo voluntario**, **sufragio nulo involuntario** y **sufragio nulo sin definición**,

j) Hallazgos derivados de la aplicación de la normativa,

k) Evaluación de las medidas institucionales para disminuir el sufragio nulo,

l) Conclusiones,

m) Sugerencia de líneas de acción, y

n) Anexos.

6.2 Desarrollo del estudio del voto nulo y de la opinión nula

Entre el **1 de julio y el 10 de septiembre de 2027** se realizará el estudio sobre el sufragio nulo en las CPP 2025, 2026-2027 y en la Elección 2026, conforme al anterior apartado 6.1 del presente documento.

Del **11 al 25 de septiembre de 2027** se remitirá a la consideración de la COEG el estudio junto con el informe de la instrumentación del Documento rector y, en su caso, para contemplar su presentación y/o aprobación por dicho órgano colegiado.

6.3 Elaboración del informe sobre la instrumentación del Documento rector

Entre el **28 de agosto y el 10 de septiembre de 2027** se realizará el informe sobre la instrumentación del Documento rector.

El informe contará, al menos, con los apartados siguientes:

a) Portada,

b) Presentación,

c) Fundamento legal y/o normativo,

d) Actividades desarrolladas,

e) Síntesis y/o sugerencias del estudio.

Cabe mencionar que, en el informe, entre las actividades desarrolladas, se incluirán aquellas que se hayan previsto y/o ejecutado para la destrucción de las boletas de la muestra, conforme a la normativa establecida.

Del **11 al 25 de septiembre de 2027** se remitirá a la COEG este informe de instrumentación del junto con el estudio, para su consideración y, en su caso, presentación y/o aprobación de dicha Comisión.

Finalmente, los casos no previstos en este Documento rector serán atendidos y/o resueltos por la COEG, la Secretaría Ejecutiva, por la DEOEyG y, en su caso, canalizados a las instancias que resulten competentes.

7. Cronograma

No.	Actividad	Área	Inicio	Término
1	Revisión del SICOVACC para identificar el comportamiento del sufragio nulo en la Elección 2026 y en las CPP 2025, 2026-2027 y realizar el contraste de datos con la Jornada Única de 2023.	DEOEyG	3 de mayo de 2026	31 de mayo de 2026
2	Elaborar el "Listado de Unidades Territoriales por Dirección Distrital seleccionadas para la elaboración de un estudio sobre el voto nulo emitido en las consultas de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 y de la elección de las comisiones de participación comunitaria 2026" o listados que correspondan.	DEOEyG	1 de junio de 2026	31 de agosto de 2026
3	Integrar en la normativa las instrucciones para la extracción y reserva de boletas de las muestras de las Elección 2026 y en las CPP 2027, así como actualizar el mecanismo de extracción, resguardo y entrega de boletas de las muestras.	SE DEOEyG	1 de septiembre de 2026	30 de septiembre de 2026
4	Proporcionar orientación al personal de las 33 direcciones distritales sobre la normativa indicada, así como realizar la habilitación del espacio reservado para las muestras y las áreas de trabajo para la realización del estudio.	SE DEOEyG DD	1 de octubre de 2026	15 de diciembre de 2026
5	Integrar el Grupo de Trabajo Operativo que revisará los sobres con las boletas para la verificación del número; elaborará los indicadores o subindicadores a utilizar en la clasificación de los sufragios y diseñará los formatos para la clasificación.	DEOEyG	4 de enero de 2027	29 de enero de 2027

No.	Actividad	Área	Inicio	Término
6	Realizar pruebas de llenado de los formatos de clasificación de las boletas según los indicadores por cada mecanismo de participación, así como la captura de imágenes en el escáner de reconocimiento óptico.	DEOEyG	1 de febrero de 2027	7 de febrero de 2027
7	Realizar la clasificación, captura y digitalización de las boletas extraídas de las muestras.	DEOEyG	8 de febrero de 2027	28 de mayo de 2027
8	Consolidar la Base de Datos que contenga la información capturada de las muestras por mecanismo y revisar las estadísticas de los mecanismos de 2025 y 2026 para obtener información general de referencia para el estudio.	DEOEyG	29 de mayo de 2027	30 de junio de 2027
9	Realizar reuniones de trabajo técnico para el tratamiento de la información e integración de los contenidos del estudio.	DEOEyG	12 de junio de 2027	30 de junio de 2027
10	Integrar el estudio, conforme los elementos señalados en el apartado 6.1 del Documento rector.	DEOEyG	1 de julio de 2027	10 de septiembre de 2027
11	Elaborar el informe sobre la instrumentación del Documento rector.	DEOEyG	30 de agosto de 2027	10 de septiembre de 2027
12	Remitir a la COEG el informe anterior con el estudio para sus observaciones y, en su caso, prever su presentación y/o aprobación.	DEOEyG	11 de septiembre de 2027	25 de septiembre de 2027

8. Fuentes consultadas

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los diseños de los modelos de la Documentación Consultiva y Auxiliar a emplearse en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, del 15 de enero de 2025.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la destrucción de la documentación utilizada y sobrante del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 de la Ciudad de México y la Consulta de Presupuesto Participativo 2025; así como los materiales electorales y consultivos no susceptibles de ser reutilizados, del 30 de septiembre de 2025.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los diseños de los modelos de la Documentación Electiva y Consultiva a emplearse en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027; así como los correspondientes al Sistema Electrónico por Internet, las Personas en Prisión Preventiva, en Estado de Postración y Cuidadoras Primarias, del 9 de enero de 2026.

Circular No. 92 emitida por la Secretaría Ejecutiva del IECM, del 10 de octubre de 2025.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Cuadernillo de criterios para clasificar los votos y opiniones según su validez o nulidad. Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, DEOEyG, Marzo 2026.

Informe de resultados del estudio muestral de las boletas electorales utilizadas en las elecciones federales de 2018: características de marcación de los votos nulos, Instituto Nacional Electoral, México, agosto de 2019.

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, COEG, 25 de enero de 2025.

Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026-2027, COEG, 29 de enero de 2026.

Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2026-2029, Instituto Electoral de la Ciudad de México, del 15 de enero de 2026.

Programa para el Mejoramiento del Ejercicio del Sufragio, Comisión de Organización Electoral y Geoestadística, 10 de diciembre de 2025.

9. Anexos

9.1 Mecanismo de extracción, resguardo y entrega de opiniones nulas de la Consulta 2025 (Ilustrativo)

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Mecanismo de extracción, resguardo y entrega de opiniones nulas de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025

10 de octubre al 15 de diciembre de 2025, conforme a la Circular No. 92 de 2025 de la Secretaría Ejecutiva

1 **Consultar** el documento "**Muestra de boletas/opiniones nulas a extraer por UT**" **(Muestra)**, identifica la cantidad de boletas que le corresponde extraer a tu Dirección Distrital, así como los paquetes de remplazo (columna: Selección (1) / reemplazo (2)) en caso de que se requieran.



2 **Identificar en la bodega distrital los paquetes electorales** que correspondan a la **Muestra** seleccionada a tu Dirección Distrital.



3 **Extraer** de cada uno de los paquetes el "**Sobre para Boletas de Opinión Extraídas de la Urna**"



4 **Abrir** el "**Sobre para Boletas de Opinión Extraídas de la Urna**", **extraer y separar las opiniones validas y nulas, y enfajillar y regresar** al paquete electoral las opiniones válidas en la documentación que será destruida.



INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Mecanismo de extracción, resguardo y entrega de opiniones nulas de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025

5 **Contar** y obtener del sobre anterior las opiniones nulas necesarias para completar el total de la "muestra" solicitada y, en caso de que no sea posible, utilizar las casillas de reemplazo (columna: Selección (1) / reemplazo (2)) en el orden de prelación en que aparece, y así sucesivamente.

Si al abrir el sobre se cuentan con más opiniones nulas de las requeridas por la Muestra, se **devolverán** a la caja paquete en la documentación que será destruida, igual que las opiniones validas.



Anotar a mano la cantidad en la esquina superior derecha del sobre (preferentemente con plumón permanente color negro) lo siguiente:

Opiniones nulas de la Muestra: ___.

Encontrados: ___. (en su caso)

Agregados: ___. (en su caso)

Los sobres quedarán a **resguardo** de la persona Titular del Órgano Desconcentrado y, serán entregados a la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales de la DEOEyG, **a más tardar el 15 de diciembre de 2025.**

En caso de requerirse alguna orientación, consulta y/o precisión, el personal de las Direcciones Distritales a cargo de esta actividad podrá comunicarse con Susana Hernández Polo, Directora de Geografía y Proyectos Especiales, a la extensión 5026; con Marco Aurelio Altamirano Juárez, Jefe de Departamento de Procedimientos y Métodos, a la extensión 5100; y/o con Tetlalzintli Carlos Rodríguez Trinidad, Analista, a la extensión 5132.

9.2 Mecanismo de extracción, resguardo y entrega de opiniones nulas de la Consulta 2026 y 2027, así como de los votos nulos de la Elección 2026 (Ilustrativo)

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Mecanismo de extracción, resguardo y entrega de votos nulos de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de opiniones nulas de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027

1

Identificar las cajas paquete de las mesas receptoras de votación y opinión que correspondan al distrito en el *"Listado de Unidades Territoriales por Dirección Distrital seleccionadas para la elaboración de un estudio sobre el voto nulo emitido en las consultas de Presupuesto Participativo 2025, 2026 y 2027, y de la elección de las comisiones de participación comunitaria 2026"*, remitido por la DEOEyG.





2

Extraer de las cajas paquete respectivas la documentación auxiliar siguiente:

- *"SOBRE PARA VOTOS EXTRAÍDOS DE LA URNA DE LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2026"* **(Sobre de votos para la Elección 2026)**
- *"SOBRE PARA OPINIONES EXTRAÍDAS DE LA URNA DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026"* **(Sobre de Opiniones para la Consulta 2026)**
- "SOBRE PARA OPINIONES EXTRAÍDAS DE LA URNA DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027" **(Sobre de Opiniones para la Consulta 2027)**



1

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

3

Abrir el Sobre de Votos para la Elección 2026, extraer y separar los votos válidos y nulos, e integrar **los votos válidos** en la documentación que será destruida.







4

Contar los votos nulos y anotar a mano la cantidad en la esquina superior derecha del **Sobre de Votos para la Elección 2026** con la leyenda: **"Votos nulos encontrados: ___".**

2

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadistica

5

Introducir los votos nulos al Sobre de Votos para la Elección 2026 y resguardarlo.





6

Abrir el Sobre de Opiniones para la Consulta 2026 y el Sobre de Opiniones para la Consulta 2027, extraer y separar las opiniones válidas y nulas **de ambos años, e integrar las opiniones válidas** en la documentación que será destruida.

3

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadistica

7

Contar las opiniones nulas 2026 y anotar a mano la cantidad en la esquina superior derecha del sobre con la leyenda: "Opiniones nulas encontradas en 2026: ___ ".





8

Contar las opiniones nulas 2027 y anotar a mano la cantidad en la esquina superior derecha del sobre con la leyenda: "Opiniones nulas encontradas en 2027: ___ ".

4

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadistica

9

Introducir las opiniones nulas, separadas por año **en su respectivo sobre.**





10

Los sobres quedarán a resguardo de la persona Titular del Órgano Desconcentrado, entre el __ de _____ y el __ de _____ de 2026 serán entregados a la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales de la DEOEyG.

En caso de requerir alguna orientación, consulta y/o precisión favor de comunicarse con Susana Hernández Polo, Directora de Geografía y Proyectos Especiales, a la extensión 5026; Marco Aurelio Altamirano Juárez, Jefe de Departamento de Procedimientos y Métodos, a la extensión 5100; Tetlaizintli Carlos Rodríguez, a la extensión 5132; y/o Sabine Baca Alejandre, Analista, a la extensión 5021.

5